Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2376 /2016 I.

VISTO: 28 NOV. 2016

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/16, para la *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PMT Y TEDIM" - ID 311.024;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/16: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PMT Y TEDIM"- ID 311.024, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. ANTECEDENTES.

- *Pedido 03/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, del Departamento Administrativo de la Dirección de Policía Municipal de Tránsito, por el cual remite el pedido de provisión de Alimentos para Personas;*
- *Memorándum N° 011/2016 de fecha 05 de febrero, del Departamento de Taller de Expresión y Desarrollo Infantil (TEDIM) dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, por el cual remite para la compra, el listado de alimentos e insumos necesarios para el funcionamiento del TEDIM.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 404/16) por Gs. 463.455.689 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve) de fecha 15 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Dictamen Jurídico N° 4019 de fecha 06 de junio de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.*
- *Resolución JM N° 1207/16 de fecha 06 de julio de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.*
- *Resolución N° 1341 de fecha 22 de julio de 2016 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA P.M.T. Y TEDIM.*
- *En fecha 29 de julio de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 30 de julio de 2016.*

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 25 de agosto del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, oportunidad en la que presentaron ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTA
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	659.838.140.
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	483.963.100.
3	CONTIPARAGUAY S.A.	12.720.000.

0000063

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: A continuación se transcriben las observaciones realizadas al momento de la celebración del acto de apertura de ofertas:

El representante de la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., Sr. Félix Roa con C.I. N° 4.000.917, realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, la siguiente observación:

Con relación a la oferta presentada por la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.:
"No tiene estampilla en el folio N° 6, según el Pliego de Bases y Condiciones es obligatorio".

La representante de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., Sra. Ana Fariña con C.I. N° 4.843.399, realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones;

Con relación a la oferta presentada por la firma MARILIA S.R.L.:
"No presenta autorización de la marca Pechugón, ni de panificados, no cumple en cuanto a las especificaciones solicitadas. Cotiza el Ítem 7 extracto de tomate Frutica dejando en blanco la casilla de procedencia. No presenta habilitación SENACSA producto cárnico, marca Súper Carne. Ítem 8 chocolate en blanco no cumple con las especificaciones técnicas. Ítem 50 salsa de tomate marca Frutica RSPA, dice extracto de tomate. En marcas de frutas y verduras Ña Morocha, no presenta SENAVE."

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y de carácter formal, en caso de corresponder.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen la materia de las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
CONTIPARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-GS.650.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1415514
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-GS.24.200.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1415336
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-GS.37.500.000	CUMPLE	PRESENTA-NRO1415404

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a detallar en el siguiente cuadro, los precios ofertados por ítem, y se resalta el precio más bajo por cada ítem, en atención al sistema de adjudicación previsto en el PBC:

Ver cuadro en Anexo.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes:

///...

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

- *Nota D.A. N° 616 a CONTIPARAGUAY S.A. Fecha de recepción: 30/08/2016 a las 15:01 horas, para que presente los siguientes documentos:*

    - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
    - *Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
    - *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición del precio ofertado con relación al Ítem N° 69, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30 % inferior al precio referencial.*

Respuesta en fecha 31/08/2016

- *Nota D.A. N° 670 a CONTIPARAGUAY S.A., fecha de recepción: 09/09/2016 a las 11:22 horas, solicitando lo siguiente:*

    - *Explicación en cuanto a la composición de precios del Ítem 69, debidamente firmada por el representante legal.*

Respuesta en fecha 31/08/2016

- *Nota D.A. N° 618/16 a MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., fecha de recepción: 29/08/2016 a las 11:00 horas, los siguientes documentos:*

    - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
    - *Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
    - *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal*
    - *Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite; de los siguientes Ítems: 1 al 16, 18 al 89.*
    - *Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems: 2, 3, 8, 10, 14 al 25, 27 al 38, 41 al 44, 51, 52, 54 al 56, 58 al 61, 64 al 66, 69, 70, 73, 77 al 79, 82 al 90.*
    - *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición del precio ofertado con relación a los Ítems N° 29, 35, 37 y 87, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% inferior al precio referencial*

Respuesta en fecha 29/08/2016

- *Nota D.A. N° 691 a MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., fecha de recepción: 15/09/2016 a las 10:00 horas, los siguientes documentos:*

    - *Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 al 68, 70 al 90.*

Respuesta en fecha 15/09/2016.

Posteriormente se reiteró el pedido por notas D.A. 700 y 731, recepcionadas en fechas 19/09/2016 a las 10:45 horas y 30/09/2016 a las 13:30 horas con relación a los siguientes requisitos:

///...

Avda. Mariscal López N° 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

- *Nota D.A. N° 700: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems: 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 27, 33, 34, 41 al 46, 50, 51, 52, 57, 58, 59 al 65, 67, 68, 70, 73, 76, 78, 79, 89, 90.*

- *Nota D.A. N° 731: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems:7, 8, 12, 14, 16, 33, 34, 41, 44, 46, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 70, 73, 76, 79, 90.*

Respuestas en fecha 20/09/2016 y 05/10/2016.

Luego de la revisión de la documentación remitida por la empresa en respuesta a los requerimientos realizados, el Comité Evaluador informa cuanto sigue:

Ítem	Descripción del Bien	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
		REGISTRO SANITARIO	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO	SENACSA	OBSERVACION
1	Pechuga de pollo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	En atención a la observación realizada en el Acto de Apertura, se aclara lo siguiente: presenta RSPA y RE correspondiente al Elaborador Granja Avícola La Blanca, conforme lo solicita el PBC en la Sección VII –Anexos – G) Documentos Adicionales (oferentes Distribuidores).
2	Carnaza de 1da.	-	-	NO CUMPLE	Presenta certificado de habilitación de SENACSA perteneciente a "El Ciñuelo", sin embargo en el Formulario oferta indica que la carne ofertada será de la carnicería "Súper Carne", cuya habilitación de SENACSA no consta en la documentación que compone la oferta, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
3	Carnaza de 2da.	-	-	NO CUMPLE	Presenta certificado de habilitación de SENACSA perteneciente a "El Ciñuelo", sin embargo en el Formulario oferta indica que la carne ofertada será de la carnicería "Súper Carne", cuya habilitación de SENACSA no consta en la documentación que compone la oferta, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
4	Fideos	CUMPLE	CUMPLE		
5	Arroz Parbolizado bolsas de 3 o 5 kilos	CUMPLE	CUMPLE		
6	Sal Gruesa	CUMPLE	CUMPLE		
7	Extracto de Tomate	CUMPLE	NO CUMPLE		Presenta RE de la empresa FRUTIKA vencido (año 2015). Se solicitó aclaración y presenta constancia de renovación en trámite. Por tanto, no cumple.
8	Aceite de Girasol bidones de 1 a 5 litros	NO CUMPLE	CUMPLE		Presenta RSPA de la marca Cañuelas, sin embargo indica en su oferta que el Aceite será de la marca Primicia.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 28 NOV. 2016

9	Harina	CUMPLE	CUMPLE		
10	Yerba	NO COTIZA			
11	Leche	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
12	Café	CUMPLE	NO CUMPLE		Presenta RSPA de Norcafe, cuyo elaborador es AJ. S.A. Calidad Ante Todo, y RE correspondiente a Industrial y Comercial Mayo S.R.L, por tanto, no cumple.
13	Azúcar	CUMPLE	CUMPLE		
14	Queso Paraguay	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
15	Cereal	NO COTIZA			
16	Barritas de Cereal	NO CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RSPA, ni RE del elaborador. Solo una copia de la imagen del producto.
17	Huevos	-	-	CUMPLE	
18	Banana	-	-	-	NO CUMPLE: Presenta autorización de Frutería – Verdulería Ña Morocha, sin embargo, no presenta certificado vigente del SENAVE, como lo requiere el PBC en la Sección Especificaciones Técnicas y Normas.
19	Naranja	CUMPLE	CUMPLE		
20	Hígado	-	-	NO CUMPLE	Presenta autorización de la Carnicería Súper Carne, sin embargo no presenta la certificación de SENACSA para dicho elaborador, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
21	Tomate liza	CUMPLE	CUMPLE		
22	Tomate perita	CUMPLE	CUMPLE		
23	Paleta	-	-	NO CUMPLE	Presenta autorización de la Carnicería Súper Carne, sin embargo no presenta la certificación de SENACSA para dicho elaborador, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
24	Carne molida de 1era	-	-	NO CUMPLE	Presenta autorización de la Carnicería Súper Carne, sin embargo no presenta la certificación de SENACSA para dicho elaborador, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
25	Carnaza negra	-	-	NO CUMPLE	Presenta autorización de la Carnicería Súper Carne, sin embargo no presenta la certificación de SENACSA para dicho elaborador ni, en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
26	Pechuga de pollo con hueso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
27	Carne de soja	CUMPLE	CUMPLE		
28	Lomo	-	-	NO CUMPLE	Presenta certificado de habilitación de SENACSA perteneciente a "El Ciñuelo", sin embargo en el Formulario oferta indican que la carne ofertada será de la carnicería "Súper Carne", cuya habilitación de SENACSA no consta en la documentación que compone la oferta, ni en la documentación remitida en etapa de evaluación a requerimiento del Comité Evaluador.
29	Pepino	CUMPLE	CUMPLE		
30	Zanahoria	CUMPLE	CUMPLE		

0000064

31	Locote rojo	CUMPLE	CUMPLE		
32	Cebolla	CUMPLE	CUMPLE		
33	Queso Paraguay	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
34	Dulce de guayaba	NO CUMPLE	CUMPLE		No presenta RSPA de la marca.
35	Manzana	CUMPLE	CUMPLE		
36	Choclo	CUMPLE	CUMPLE		
37	Pera de agua	CUMPLE	CUMPLE		
38	Arroz común	CUMPLE	CUMPLE		
39	Arroz parvolizado bolsas de 5 o 10 kilos	CUMPLE	CUMPLE		
40	Harina común	CUMPLE	CUMPLE		
41	Harina de maíz	CUMPLE	CUMPLE		
42	Maíz pororó	CUMPLE	CUMPLE		
43	Galleta molida	CUMPLE	CUMPLE		
44	Lenteja	NO CUMPLE	CUMPLE		No presenta RSPA de la marca.
45	Locrilllo	CUMPLE	CUMPLE		
46	Poroto	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta el RE del elaborador MICKEY S.R.L.
47	Sal fina	CUMPLE	CUMPLE		
48	Sal gruesa	CUMPLE	CUMPLE		
49	Salsa de soja	CUMPLE	CUMPLE		
50	Salsa de Tomate	CUMPLE	NO CUMPLE		Presenta RE vencido de la empresa FRUTIKA (año 2015). Se solicitó aclaración y presenta constancia de renovación en trámite. Por tanto, no cumple.
51	Mayonesa	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
52	Jamón	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
53	Azúcar	CUMPLE	CUMPLE		
54	Tomate lisa	CUMPLE	CUMPLE		
55	Zapallo	CUMPLE	CUMPLE		
56	Papa	CUMPLE	CUMPLE		
57	Queso para sándwich	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
58	Resto de queso sándwich	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
59	Queso rayado	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
60	Manteca	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
61	Manteca en pan	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
62	Pan de sándwich	CUMPLE	CUMPLE		
63	Palito	CUMPLE	CUMPLE		
64	Mostaza	NO CUMPLE	CUMPLE		
65	Durazno en lata	CUMPLE	CUMPLE		
66	Chocolate en caja	CUMPLE	CUMPLE		
67	Leche entera	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.

0000063

68	Crema de leche	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.
69	Aceite, de Girasol bidones de 3 a 5 litros	NO CUMPLE	CUMPLE		Presenta RSPA de la marca Cañuelas, y en el Formulario oferta indica marca Primicia.
70	Aceite vegetal comestible de maíz, bidones de 3 a 5 litros	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
71	Fideo tallarín	CUMPLE	CUMPLE		
72	Fideo moñito	CUMPLE	CUMPLE		
73	Caldo de verduras en cubo	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
74	Fideo spaguetti	CUMPLE	CUMPLE		
75	Fideo cortadito	CUMPLE	CUMPLE		
76	Galletita de maicena	CUMPLE	CUMPLE		
77	Mandioca	CUMPLE	CUMPLE		
78	Arveja	CUMPLE	CUMPLE		
79	Gelatina	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
80	Orégano	CUMPLE	CUMPLE		
81	Comino	CUMPLE	CUMPLE		
82	Lechuga	CUMPLE	CUMPLE		
83	Espinaca	CUMPLE	CUMPLE		
84	Perejil	CUMPLE	CUMPLE		
85	Acelga	CUMPLE	CUMPLE		
86	Kuratu	CUMPLE	CUMPLE		
87	Limón	CUMPLE	CUMPLE		
88	Ajo	CUMPLE	CUMPLE		
89	Agua mineral	CUMPLE	CUMPLE		
90	Yogurth	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE de la empresa elaboradora La Holanda LTDA.

En el cuadro que antecede se detallan los ítems, en los cuales la empresa MARILIA S.R.L. no cumple a cabalidad con los requerimientos del PBC, pese a las solicitudes hechas por el Comité Evaluador en virtud a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 21909/03. En ese sentido, en la columna correspondiente a las observaciones se explican los motivos de la descalificación. En consecuencia, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada en lo que respecta a los ítems especificados en el cuadro.-

- *Nota D.A. N° 617 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. fecha de recepción: 29/08/2016 a las 11:30 horas, solicitando los siguientes documentos:*

  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*

0000062

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

- *Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite; de los siguientes Ítems: 1 al 8, 10, 12, 14 al 39, 41 al 52, 54 al 66, 68 al 90.*
- *Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems: 2 al 4, 7, 12, 15 al 25, 27 al 39, 42, 44 al 46, 49 al 52, 54 al 66, 68 al 90.*
- *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición del precio ofertado con relación a los Ítems N° 3, 10, 16, 29, 30, 43, 46, 54, 60, 66, 69, 71, 72, 74, 75 y 89, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% inferior al precio referencial*

Respuesta en fecha 31/08/2016

- *Nota D.A. N° 655 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. fecha de recepción: 07/09/2016 a las 14:46 horas, los siguientes documentos:*

  - *Listado de vehículos que posee el oferente para garantizar la entrega de los bienes (documentos respaldatorios, cedula verde y/o contrato de alquiler).*

Respuesta en fecha 08/09/2016

- *Nota D.A. N° 664 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. fecha de recepción: 09/09/2016 a las 14:46 horas, los siguientes documentos:*

  - *Se observa que en la planilla de precios del Formulario Oferta presentado, el monto total ofertado de Gs. 659.838.140 resulta erróneo, ya que la sumatoria de los precios totales ofertados equivale a Gs. 660.038.140, por tal motivo, se consulta si vuestra firma está de acuerdo con la modificación del monto total ofertado debido a un error en el cálculo aritmético encontrado en la oferta.*

Respuesta en fecha 08/09/2016

Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado

- *Nota D.A. N° 671 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. fecha de recepción: 12/09/2016 a las 15:00 horas, los siguientes documentos:*

  - *Todas las fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaraníes Trescientos (Gs. 300).*

Respuesta en fecha 12/09/2016

Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado.

- *Nota D.A. N° 692 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. fecha de recepción: 15/09/2016 a las 10:45 horas, los siguientes documentos:*

  - *Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; de los siguientes Ítems: 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 al 22, 29 al 42, 44 al 66, 68, 70 al 90.*

Respuesta en fecha 15/09/2016

Posteriormente se reiteró el pedido por Notas D.A. N° 699 y 730 recepcionadas en fechas 19/09/2016 a las 10:45 horas y 30/09/2016 a las 14:05, respectivamente, con relación a los siguientes requisitos:

0000061

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

- *Nota D.A. N° 699: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; en caso de haber realizado la presentación correspondiente en los anteriores requerimientos, mencionar en cada ítem solicitado a continuación, a nombre de qué empresa (elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado) fueron emitidos los registros en los siguientes ítems: 4, 6, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 39, 46 al 49, 51, 53, 62, 63, 64, 66, 71, 74, 75, 76, 78, 79.*

- *Nota D.A. N° 730: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado, según corresponda y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite; en caso de haber realizado la presentación correspondiente en los anteriores requerimientos, mencionar en cada ítem solicitado a continuación, a nombre de qué empresa (elaborador, importador o fraccionador del producto ofertado) fueron emitidos los registros y los números de registros correspondientes, en los siguientes ítems: 7, 10, 12, 13, 16, 51, 76, 79.*

Respuestas en fecha 21/09/2016 y 05/10/2016.

Luego de la revisión de la documentación remitida por la empresa en respuesta a los requerimientos realizados, el Comité Evaluador informa cuanto sigue:

Ítem	Descripción del Bien	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.			
		REGISTRO SANITARIO	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO	SENACSA	OBSERVACION
1	Pechuga de pollo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	Carnaza de 1da.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	Carnaza de 2da.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	Fideos	NO CUMPLE	CUMPLE		Presenta RSPA vencido
5	Arroz Parbolizado bolsas de 3 o 5 kilos	CUMPLE	CUMPLE		
6	Sal Gruesa	CUMPLE	CUMPLE		
7	Extracto de Tomate	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
8	Aceite de Girasol bidones de 1 a 5 litros	CUMPLE	CUMPLE		
9	Harina	CUMPLE	CUMPLE		
10	Yerba	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE, solo documento referido a trámite de renovación, por tanto no cumple.
11	Leche	CUMPLE	CUMPLE		
12	Café	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE del elaborador AJ. S.A. Calidad ante todo.
13	Azúcar	CUMPLE	CUMPLE		

0000060

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 2 8 NOV. 2016

14	Queso Paraguay	CUMPLE	CUMPLE		
15	Cereal	CUMPLE	CUMPLE		
16	Barritas de Cereal	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
17	Huevos	CUMPLE	CUMPLE		
18	Banana	CUMPLE	CUMPLE		
19	Naranja	CUMPLE	CUMPLE		
20	Hígado	CUMPLE	CUMPLE		
21	Tomate liza	CUMPLE	CUMPLE		
22	Tomate perita	CUMPLE	CUMPLE		
23	Paleta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
24	Carne molida de 1era	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
25	Carnaza negra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
26	Pechuga de pollo con hueso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
27	Carne de soja	NO COTIZA			
28	Lomo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
29	Pepino	CUMPLE	CUMPLE		
30	Zanahoria	CUMPLE	CUMPLE		
31	Locote rojo	CUMPLE	CUMPLE		
32	Cebolla	CUMPLE	CUMPLE		
33	Queso paraguay	CUMPLE	CUMPLE		
34	Dulce de guayaba	CUMPLE	CUMPLE		
35	Manzana	CUMPLE	CUMPLE		
36	Choclo	CUMPLE	CUMPLE		
37	Pera de agua	CUMPLE	CUMPLE		
38	Arroz común	CUMPLE	CUMPLE		
39	Arroz parvolizado bolsas de 5 o 10 kilos	CUMPLE	CUMPLE		
40	Harina común	CUMPLE	CUMPLE		
41	Harina de maíz	CUMPLE	CUMPLE		
42	Maíz pororó	NO COTIZA			
43	Galleta molida	CUMPLE	CUMPLE		
44	Lenteja	NO COTIZA			
45	Locrilllo	NO COTIZA			
46	Poroto	CUMPLE	CUMPLE		
47	Sal fina	CUMPLE	CUMPLE		0000059

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 8 NOV. 2016

48	Sal gruesa	CUMPLE	CUMPLE		
49	Salsa de soja	CUMPLE	CUMPLE		
50	Salsa de Tomate	NO COTIZA			
51	Mayonesa	CUMPLE	CUMPLE		
52	Jamón	CUMPLE	CUMPLE		
53	Azúcar	CUMPLE	CUMPLE		
54	Tomate lisa	CUMPLE	CUMPLE		
55	Zapallo	CUMPLE	CUMPLE		
56	Papa	CUMPLE	CUMPLE		
57	Queso para sándwich	CUMPLE	CUMPLE		
58	Resto de queso sándwich	CUMPLE	CUMPLE		
59	Queso rayado	NO COTIZA			
60	Manteca	CUMPLE	CUMPLE		
61	Manteca en pan	CUMPLE	CUMPLE		
62	Pan de sándwich	CUMPLE	CUMPLE		
63	Palito	CUMPLE	CUMPLE		
64	Mostaza	CUMPLE	CUMPLE		
65	Durazno en lata	CUMPLE	CUMPLE		
66	Chocolate en caja	CUMPLE	CUMPLE		
67	Leche entera	CUMPLE	CUMPLE		
68	Crema de leche	CUMPLE	CUMPLE		
69	Aceite, de Girasol bidones de 3 a 5 litros	CUMPLE	CUMPLE		
70	Aceite vegetal comestible de maíz, bidones de 3 a 5 litros	NO COTIZA			
71	Fideo tallarín	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
72	Fideo moñito	NO CUMPLE	NO CUMPLE		
73	Caldo de verduras en cubo	NO COTIZA			
74	Fideo spaguetti	NO CUMPLE	CUMPLE		Presenta RSPA vencido
75	Fideo cortadito	NO CUMPLE	CUMPLE		Presenta RSPA vencido
76	Galletita de maicena	CUMPLE	CUMPLE		
77	Mandioca	CUMPLE	CUMPLE		
78	Arveja	CUMPLE	CUMPLE		
79	Gelatina	CUMPLE	NO CUMPLE		No presenta RE del importador.

0000039

80	Orégano	NO CUMPLE	CUMPLE		No presenta RSPA del producto
81	Comino	NO CUMPLE	CUMPLE		No presenta RSPA del producto
82	Lechuga	CUMPLE	CUMPLE		
83	Espinaca	CUMPLE	CUMPLE		
84	Perejil	CUMPLE	CUMPLE		
85	Acelga	CUMPLE	CUMPLE		
86	Kuratu	CUMPLE	CUMPLE		
87	Limón	CUMPLE	CUMPLE		
88	Ajo	CUMPLE	CUMPLE		
89	Agua mineral	CUMPLE	CUMPLE		
90	Yogurth	CUMPLE	CUMPLE		

En el cuadro que antecede se detallan los ítems, en los cuales la empresa GRANOS Y ACEITES no cumple a cabalidad con los requerimientos del PBC, pese a las solicitudes hechas por el Comité Evaluador en virtud a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 21909/03. En ese sentido, en la columna correspondiente a las observaciones se explican los motivos de la descalificación. En consecuencia, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada en lo que respecta a los ítems especificados en el cuadro, en los que posee el precio más bajo o en algunos casos, en los que podría haber sido adjudicada luego de la descalificación del oferente con mejor precio.-

6. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se seleccionan provisoriamente las empresas luego de la revisión POR CADA ITEM, atendiendo al sistema de adjudicación previsto:

Documentos Legales	CONTIPARAGUAY S.A.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

0000057

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	*CONTIPARAGUAY S.A.*	*MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.*
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2012, 2013 y 2014 que demuestren la experiencia en los servicios de provisión de alimentos a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante. -	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Listado de vehículos que posee el oferente para garantizar la entrega de los bienes (documentos respaldatorios, cedula verde y/o contrato de alquiler)	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance de los tres últimos años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013y 2.014	*CUMPLE - ACTVO SIPE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos ADICIONALES	*CONTIPARAGUAY S.A.*	*MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.*
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	*CUMPLE - ACTVO SIPE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

7. RATIOS FINANCIEROS.

CONTIPARAGUAY S.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	139.171.529.773 / 89.542.211.841	1,55	120.063.215.934 / 79.587.400.434	1,51	122.559.501.897 / 86.537.960.163	1,42	1,49	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	103.535.096.903 / 211.797.305.255	0,49	85.135.159.739 / 195.939.045.144	0,43	88.645.236.200 / 201.486.584.135	0,44	0,45	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto / Capital Social	14.986.910.392 / 11.838.010.000	1,27	11.070.036.660 / 11.838.010.000	0,94	12.708.590.690 / 11.838.010.000	1,07	1,09	No deberá ser negativo

0000056

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	371.756.896	**3,50**	363.933.183	**31,93**	403.883.312	**60,16**	**31,87**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	106.151.893		11.397.601		6.713.030			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	106.151.893	**0,2849**	11.397.601	**0,03**	6.713.030	**0,02**	**0,11**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	372.561.441		372.804.442		420.235.074			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	107.494.599	**10,75**	94.967.123	**9,50**	51.741.723	**5,17**	**8,47**	No deberá ser negativo
	Capital Social	10.000.000		10.000.000		10.000.000			

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	10.082.654.522	**4,65**	14.699.473.751	**3,19**	20.046.683.363	**3,37**	**3,74**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	2.167.362.904		4.613.523.709		5.950.678.886			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	2.167.362.904	**0,2081**	4.613.523.709	**0,30**	5.950.678.886	**0,29**	**0,27**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	10.416.862.619		15.141.637.977		20.741.868.530			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	66.317.390	**0,01**	2.266.081.749	**0,28**	4.032.237.248	**0,50**	**0,27**	No deberá ser negativo
	Capital Social	8.000.000.000		8.000.000.000		8.000.000.000			

8. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, los representantes de las áreas que solicitaron la compra, manifiestan que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITO	*CONTIPARAGUAY S.A. Marcelo Carlomagno CI No 3621947*	*MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. Jorge Velilla CI No 804.076*	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. Enrique Terwindt Benítez CI N° 787.200*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros.*	*No se observan registros.*	*No se observan registros.*

0000055

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N °1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

10. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. *Adjudicar a la firma CONTIPARAGUAY S.A., los Ítems mencionados a continuación, en donde el valor máximo a contratar conforme a las cantidades máximas estipuladas en el PBC, será de Gs. 12.720.000 (doce millones setecientos veinte mil) IVA Incluido;*

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	Aceite de Girasol bidones de 1 a 5 litros	MIRASOL	NACIONAL	LITROS	BIDON	500	1.000	12.000	12.000.000.
69	Aceite, de Girasol bidones de 3 a 5 litros	MIRASOL	NACIONAL	LITROS	BIDON	30	60	12.000	720.000.
								Total	12.720.000.

2. *Adjudicar a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., los Ítems mencionados a continuación, en donde el valor máximo a contratar conforme a las cantidades máximas estipuladas en el PBC será de Gs. 135.940.600 (ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil seiscientos) IVA Incluido;*

///...

0000054

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pechuga de Pollo	PECHUGON	NACIONAL	Kilos	Bolsa	1500	3.000	11.000	33.000.000
4	Fideos	FIDESA	NACIONAL	Kilos	Paquete	1000	2.000	4.160	8.320.000
6	Sal Gruesa	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Paquete	250	500	1.950	975.000
13	Azúcar	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	750	1.500	4.000	6.000.000
17	Huevos	NUTRI HUEVO	NACIONAL	Docenas	Planchas de cartón	480	960	8.400	8.064.000
19	Naranja	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Bolsas	Bolsa	60	120	62.000	7.440.000
21	Tomate liza	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Caja	50	100	14.890	1.489.000
22	Tomate perita	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Caja	120	240	10.000	2.400.000
26	Pechuga de pollo con hueso	PECHUGON	NACIONAL	Kilos	Bolsa	305	610	21.500	13.115.000
27	Carne de soja	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	80	160	7.500	1.200.000
29	Pepino	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	15	30	5.500	165.000
30	Zanahoria	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	125	250	4.550	1.137.500
31	Locote rojo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	40	80	33.000	2.640.000
32	Cebolla	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	120	240	9.000	2.160.000
35	Manzana	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Caja	600	1.200	1.750	2.100.000
36	Choclo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Latas	Lata	25	50	3.100	155.000
37	Pera de agua	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	600	1.200	1.800	2.160.000
38	Arroz común	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	40	80	6.800	544.000
39	Arroz parvolizado bolsas de 5 o 10 kilos	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	80	160	7.400	1.184.000
40	Harina común	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	30	60	4.100	246.000
41	Harina de maíz	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	80	160	6.500	1.040.000
42	Maíz pororó	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	5	10	7.500	75.000
43	Galleta molida	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Paquete	30	60	6.800	408.000
45	Locrilllo	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	5	10	5.000	50.000
47	Sal fina	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	13	25	4.800	120.000
48	Sal gruesa	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	10	20	4.400	88.000
49	Salsa de soja	PRIMICIA	NACIONAL	Litros	Bidón	5	10	12.000	120.000
53	Azúcar	PRIMICIA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	200	400	4.500	1.800.000
54	Tomate lisa	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Caja	60	120	10.500	1.260.000
55	Zapallo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	155	310	9.000	2.790.000
56	Papa	EDWARD	NACIONAL	Kilos	Bolsa	200	400	6.000	2.400.000
62	Pan de sándwich	EDWARD	NACIONAL	Paquete	Paquete de 1 kg.	175	350	10.000	3.500.000
63	Palito	EDWARD	NACIONAL	Kilos	Paquete de1 Kg.	75	150	11.000	1.650.000
65	Durazno en lata	PRIMICIA	NACIONAL	Lata	Lata de 500 gr.	325	650	9.990	6.493.500

0000053

2 8 NOV. 2016

66	Chocolate en caja	PRIMICIA	BRASIL	Unidad	Paquete de 1 kg.	5	10	15.000	150.000
71	Fideo tallarín	FIDESA	NACIONAL	Paquete	Bolsas de 5kg.	400	800	3.495	2.796.000
72	Fideo moñito	FIDESA	NACIONAL	Paquete	Bolsas de 5kg.	400	800	3.495	2.796.000
74	Fideo spaguetti	FIDESA	NACIONAL	Paquete	Bolsas de 5 kg.	100	200	3.495	699.000
75	Fideo cortadito	FIDESA	NACIONAL	Paquete	Bolsas de 5 kg.	400	800	4.180	3.344.000
76	Galletita de maicena	COLONIAL	NACIONAL	Paquete	Paquete	350	700	4.100	2.870.000
77	Mandioca	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Kilos	Bolsas de 5 kg.	60	120	2.050	246.000
78	Arveja	PRIMICIA	NACIONAL	Lata	Lata	25	50	3.200	160.000
80	Orégano	PRIMICIA	NACIONAL	Sobres	Tira de 25 sobres	5	10	6.500	65.000
81	Comino	PRIMICIA	NACIONAL	Sobres	Tira de 25 sobres	5	10	6.000	60.000
82	Lechuga	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	120	240	2.500	600.000
83	Espinaca	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	120	240	1.200	288.000
84	Perejil	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	120	240	990	237.600
85	Acelga	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	120	240	2.500	600.000
86	Kuratu	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Sobre 200 gr.	50	100	600	60.000
88	Ajo	ÑA MOROCHA	NACIONAL	Unidad	Bolsa	100	200	2.400	480.000
89	Agua mineral	VILLA ELISA	NACIONAL	unidad	Botella de 1 litro	210	420	10.000	4.200.000
								Total	135.940.600

3. *Adjudicar a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., los Ítems mencionados a continuación, en donde el valor máximo a contratar conforme a las cantidades máximas estipuladas en el PBC será de Gs. 283. 808.990 (doscientos ochenta y tres millones ochocientos ocho mil novecientos noventa) IVA Incluido;*

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Camaza de 1da	CHORTI	NACIONAL	KILOS	BOLSA	1.750	3.500	34.777	121.719.500
5	Arroz Parbolizado bolsas de 3 o 5 kilos	SUN	NACIONAL	KILOS	Paquete	1.000	2.000	4.197	8.394.000
9	Harina	Colonial	NACIONAL	kilos	Bolsas	250	500	2.947	1.473.500
11	Leche	LACTOLANDA	NACIONAL	Litros	Tetra pack de 1 litro	5000	10.000	4.997	49.970.000
14	Queso Paraguay	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	150	300	33.597	10.079.100
15	Cereal	LOZANO	NACIONAL	Cajas	Paquete de 500 gr.	120	240	15.570	3.736.800
18	Banana	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Docenas	Bolsas	150	300	11.770	3.531.000
20	Hígado	CHORTI	NACIONAL	Kilos	Bolsas	5	10	19.170	191.700
23	Paleta	CHORTI	NACIONAL	kilos	Bolsas	140	280	37.170	10.407.600
24	Carne Molida de 1era	CHORTI	NACIONAL	Kilos	Bolsas	100	200	42.700	8.540.000
25	Camaza Negra	CHORTI	NACIONAL	Kilos	Bolsas	255	510	35.700	18.207.000
28	Lomo	CHORTI	NACIONAL	Kilos	Bolsas	100	200	41.700	8.340.000

0000052

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 28 NOV. 2016

33	Queso Paraguay	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	75	150	38.370	5.755.500
34	Dulce de guayaba	DUL-CESAR	NACIONAL	Unidad	Pote	10	20	22.700	454.000
51	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	Kilos	Sachet de 1000 gr.	18	35	26.370	922.950
52	Jamón	CHORTI	NACIONAL	Kilos	Bolsa	20	40	54.700	2.188.000
57	Queso para sándwich	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	50	100	54.570	5.457.000
58	Resto de queso sándwich	LACTOLANDA	NACIONAL	Kilos	Bolsa	20	40	29.370	1.174.800
61	Manteca en pan	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	Pote de 500gr.	80	160	7.670	1.227.200
64	Mostaza	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	500 gr. Como mínimo	5	10	23.170	231.700
67	Leche entera	LACTOLANDA	NACIONAL	Litros	Tetra pack de 1 litro	500	1.000	6.217	6.217.000
68	Crema de leche	LACTOLANDA	NACIONAL	Litros	Lata de 250 ml	40	80	15.570	1.245.600
87	Limón	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	Unidad	Bolsa	60	120	717	86.040
90	Yogurth	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	Potes	3.500	7.000	2.037	14.259.000
								Total	283.808.990

4. *De conformidad al artículo 30 incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03, Declarar Desierto y en consecuencia, recomendar la realización de un nuevo llamado los siguientes Ítems:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MOTIVO
3	Carnaza de 2da	MARILIA SRL no cumple con la documentación (ver cuadro arriba). La siguiente empresa GRANOS Y ACEITES, presenta un precio del 68 % por encima del referencial.
7	Extracto de Tomate	Ninguna de las empresas oferentes cumple (ver cuadro por empresa).
10	Yerba	La única oferente que cotiza GRANOS Y ACEITES no cumple (ver cuadro más arriba) y sobrepasa 111 % el precio referencial
12	Café	Ninguna de las empresas oferentes cumple con la documentación (ver cuadro por empresa)
16	Barritas de Cereal	Ninguna de las empresas oferentes cumple con la documentación (ver cuadro por empresa).
44	Lenteja	La única oferente que cotiza MARILIA SRL no cumple. (ver cuadro más arriba)
46	Poroto	MARILIA SRL no cumple con la documentación (ver cuadro arriba). La siguiente empresa GRANOS Y ACEITES, presenta un precio del 97 % por encima del referencial.
50	Salsa de Tomate	La única oferente que cotiza MARILIA SRL no cumple (ver cuadro más arriba)
59	Queso rayado	La única oferente que cotiza MARILIA SRL no cumple (ver cuadro más arriba)
60	Manteca	MARILIA SRL no cumple con la documentación (ver cuadro arriba). La siguiente empresa GRANOS Y ACEITES, presenta un precio del 100 % por encima del referencial.
70	Aceite Vegetal comestible de maíz de 3 a 5 litros	La única oferente que cotiza MARILIA SRL no cumple (ver cuadro más arriba)
73	Caldo de Verduras en cubo	La única oferente que cotiza MARILIA SRL no cumple (ver cuadro más arriba)
79	Gelatina	Ninguna de las empresas oferentes cumple con la documentación (ver cuadro por empresa).

0000051...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I. 28 NOV. 2016

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9709, de fecha 22 de noviembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, las adjudicaciones y contratos suscriptos, se deberán remitir a la Junta Municipal, para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9709, de fecha 22 de noviembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 07/16, para la *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PMT Y TEDIM" - ID 311.024*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- CONTIPARAGUAY S.A., con RUC N° 80028142-0: los Ítems N°s. 8 y 69, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 12.720.000. (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil) IVA incluido.

- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80000987-8, los Ítems N°s. 1, 4, 6, 13, 17, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 65, 66, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 135.940.600. (Guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil seiscientos) IVA incluido.

- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9: los Ítems N°s. 2, 5, 9, 11, 14, 15, 18, 20, 23, 24, 25, 28, 33, 34, 51, 52, 57, 58, 61, 64, 67, 68, 87 y 90, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 283.808.990. (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones ochocientos ocho mil novecientos noventa) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO**, los Ítems 3, 7, 10, 12, 16, 44, 46, 50, 59, 60, 70. 73, 79, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **REMITIR** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y posterior autorización para realizar un nuevo llamado sobre los Ítems declarados desiertos.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000050

Cont. Resolución N° 2376 /2016 I.

ANEXO

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS. 28 NOV. 2016

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a detallar en el siguiente cuadro, los precios ofertados por ítem, y se resalta el precio más bajo por cada ítem, en atención al sistema de adjudicación previsto en el PBC:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Variación Porcentual %	CONTIPARAGUAY S.A.		Variación Porcentual %	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		Variación Porcentual %	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pechuga de Pollo	13.000	1500	3.000		NO COTIZA		-15	11.000	33.000.000	20	15.570	46.710.000
2	Camaza de 1da.	29.000	1750	3.500		NO COTIZA		0	29.000	101.500.000	20	34.777	121.719.500
3	Camaza de 2da.	19.500	1250	2.500		NO COTIZA		-3	19.000	47.500.000	68	32.777	81.942.500
4	Fideos	4.170	1000	2.000		NO COTIZA		0	4.160	8.320.000	20	5.000	10.000.000
5	Arroz Parbolizado bolsas de 3 o 5 kilos	3.500	1000	2.000		NO COTIZA		29	4.500	9.000.000	20	4.197	8.394.000
6	Sal Gruesa	1.950	250	500		NO COTIZA		0	1.950	975.000	20	2.337	1.168.500
7	Extracto de Tomate	13.500	1250	1.500		NO COTIZA		0	13.500	20.250.000	20	16.170	24.255.000
8	Aceite de Girasol bidones de 1 a 5 litros	11.050	500	1.000	1	12.000	12.000.000	0	11.050	11.050.000	20	13.257	13.257.000
9	Harina	2.460	250	500		NO COTIZA		34	3.300	1.650.000	20	2.947	1.473.500
10	Yerba	6.500	250	500		NO COTIZA			NO COTIZA		111	13.700	6.850.000
11	Leche	4.150	5000	10.000		NO COTIZA		25	5.200	52.000.000	20	4.997	49.970.000
12	Café	36.000	150	300		NO COTIZA		8	39.000	11.700.000	31	47.000	14.100.000
13	Azúcar	4.000	750	1.500		NO COTIZA		0	4.000	6.000.000	20	4.797	7.195.500
14	Queso Paraguay	28.000	150	300		NO COTIZA		18	33.000	9.900.000	20	33.597	10.079.100
15	Cereal	13.000	120	240		NO COTIZA			NO COTIZA		20	15.570	3.736.800
16	Barritas de Cereal	1.600	200	400		NO COTIZA		0	1.600	640.000	261	5.770	2.308.000
17	Huevos	9.000	480	960		NO COTIZA		-7	8.400	8.064.000	20	10.770	10.339.200
18	Banana	10.000	150	300		NO COTIZA		-10	9.000	2.700.000	18	11.770	3.531.000
19	Naranja	65.000	60	120		NO COTIZA		-6	62.000	7.440.000	20	78.000	9.360.000

6100049

2 8 NOV. 2016

20	Hígado	16.000	5	10		NO COTIZA	-3	15.500	155.000	20	19.170	191.700
21	Tomate liza	16.000	50	100		NO COTIZA	-7	14.890	1.489.000	20	19.170	1.917.000
22	Tomate perita	11.000	120	240		NO COTIZA	-9	10.000	2.400.000	20	13.170	3.160.800
23	Paleta	31.000	140	280		NO COTIZA	-6	29.000	8.120.000	20	37.170	10.407.600
24	Carne molida de 1era	36.000	100	200		NO COTIZA	-6	34.000	6.800.000	19	42.700	8.540.000
25	Carnaza negra	30.000	255	510		NO COTIZA	-3	29.000	14.790.000	19	35.700	18.207.000
26	Pechuga de pollo con hueso	22.300	305	610		NO COTIZA	-4	21.500	13.115.000	15	25.700	15.677.000
27	Carne de soja	7.500	80	160		NO COTIZA	0	7.500	1.200.000		NO COTIZA	
28	Lomo	35.000	100	200		NO COTIZA	-3	34.000	6.800.000	19	41.700	8.340.000
29	Pepino	5.500	15	30		NO COTIZA	0	5.500	165.000	56	8.570	257.100
30	Zanahoria	4.600	125	250		NO COTIZA	-1	4.550	1.137.500	73	7.970	1.992.500
31	Locote rojo	39.000	40	80		NO COTIZA	-15	33.000	2.640.000	20	46.700	3.736.000
32	Cebolla	13.000	120	240		NO COTIZA	-31	9.000	2.160.000	15	14.970	3.592.800
33	Queso paraguay	32.000	75	150		NO COTIZA	0	32.000	4.800.000	20	38.370	5.755.500
34	Dulce de guayaba	19.000	10	20		NO COTIZA	0	19.000	380.000	19	22.700	454.000
35	Manzana	3.000	600	1.200		NO COTIZA	-42	1.750	2.100.000	19	3.570	4.284.000
36	Choclo	3.100	25	50		NO COTIZA	0	3.100	155.000	20	3.707	185.350
37	Pera de agua	3.000	600	1.200		NO COTIZA	-40	1.800	2.160.000	19	3.570	4.284.000
38	Arroz común	7.000	40	80		NO COTIZA	-3	6.800	544.000	20	8.370	669.600
39	Arroz parvolizado bolsas de 5 o 10 kilos	7.500	80	160		NO COTIZA	-1	7.400	1.184.000	16	8.700	1.392.000
40	Harina común	4.200	30	60		NO COTIZA	-2	4.100	246.000	20	5.040	302.400
41	Harina de maíz	6.500	80	160		NO COTIZA	0	6.500	1.040.000	18	7.700	1.232.000
42	Maíz pororó	7.500	5	10		NO COTIZA	0	7.500	75.000		NO COTIZA	
43	Galleta molida	6.800	30	60		NO COTIZA	0	6.800	408.000	116	14.700	882.000
44	Lenteja	6.500	5	10		NO COTIZA	0	6.500	65.000		NO COTIZA	
45	Locrilllo	5.000	5	10		NO COTIZA	0	5.000	50.000		NO COTIZA	
46	Poroto	9.000	5	10		NO COTIZA	0	9.000	90.000	97	17.700	177.000
47	Sal fina	5.000	13	25		NO COTIZA	-4	4.800	120.000	19	5.970	149.250
48	Sal gruesa	4.500	10	20		NO COTIZA	-2	4.400	88.000	19	5.370	107.400
49	Salsa de soja	12.000	5	10		NO COTIZA	0	12.000	120.000	20	14.370	143.700

000048

2 8 NOV. 2016

50	Salsa de Tomate	16.000	7	15		NO COTIZA		0	16.000	240.000		NO COTIZA	
51	Mayonesa	22.000	18	35		NO COTIZA		0	22.000	770.000	20	26.370	922.950
52	Jamón	45.700	20	40		NO COTIZA		0	45.600	1.824.000	20	54.700	2.188.000
53	Azúcar	4.500	200	400		NO COTIZA		0	4.500	1.800.000	19	5.370	2.148.000
54	Tomate lisa	12.000	60	120		NO COTIZA		-13	10.500	1.260.000	60	19.170	2.300.400
55	Zapallo	11.000	155	310		NO COTIZA		-18	9.000	2.790.000	20	13.170	4.082.700
56	Papa	7.000	200	400		NO COTIZA		-14	6.000	2.400.000	20	8.370	3.348.000
57	Queso para sanwinch	45.500	50	100		NO COTIZA		-1	45.000	4.500.000	20	54.570	5.457.000
58	Resto de queso sanwinch	24.500	20	40		NO COTIZA		0	24.500	980.000	20	29.370	1.174.800
59	Queso rayado	4.800	150	300		NO COTIZA		0	4.800	1.440.000		NO COTIZA	
60	Manteca	8.000	60	120		NO COTIZA		0	8.000	960.000	100	15.970	1.916.400
61	Manteca en pan	6.500	80	160		NO COTIZA		-2	6.400	1.024.000	18	7.670	1.227.200
62	Pan de sanwinch	10.000	175	350		NO COTIZA		0	10.000	3.500.000	20	11.970	4.189.500
63	Palito	11.000	75	150		NO COTIZA		0	11.000	1.650.000	20	13.170	1.975.500
64	Mostaza	19.500	5	10		NO COTIZA		0	19.450	194.500	19	23.170	231.700
65	Durazno en lata	10.000	325	650		NO COTIZA		0	9.990	6.493.500	20	11.970	7.780.500
66	Chocolate en caja	15.000	5	10		NO COTIZA		0	15.000	150.000	98	29.700	297.000
67	Leche entera	5.200	500	1.000		NO COTIZA		0	5.200	5.200.000	20	6.217	6.217.000
68	Crema de leche	13.000	40	80		NO COTIZA		0	13.000	1.040.000	20	15.570	1.245.600
69	Aceite, de Girasol bidones de 3 a 5 litros	55.000	30	60	-78	12.000	720.000	-2	54.000	3.240.000	-76	13.170	790.200
70	Aceite vegetal comestible de maiz, bidones de 3 a 5 litros	20.300	10	20		NO COTIZA		-1	20.000	400.000		NO COTIZA	
71	Fideo tallarín	3.500	400	800		NO COTIZA		0	3.495	2.796.000	500	20.997	16.797.600
72	Fideo moñito	3.500	400	800		NO COTIZA		0	3.495	2.796.000	500	20.997	16.797.600
73	Caldo de verduras en cubo	6.000	20	40		NO COTIZA		0	6.000	240.000		NO COTIZA	
74	Fideo spaguetti	3.500	100	200		NO COTIZA		0	3.495	699.000	500	20.997	4.199.400
75	Fideo cortadito	4.200	400	800		NO COTIZA		0	4.180	3.344.000	499	25.170	20.136.000
76	Galletita de maicena	4.100	350	700		NO COTIZA		0	4.100	2.870.000	20	4.917	3.441.900
77	Mandioca	2.100	60	120		NO COTIZA		-2	2.050	246.000	20	2.517	302.040

INTENDENCIA

2 8 NOV. 2016

78	Arveja	3.200	25	50		NO COTIZA		0	3.200	160.000	19	3.817	190.850
79	Gelatina	6.000	350	700		NO COTIZA		0	6.000	4.200.000	20	7.170	5.019.000
80	Orégano	6.500	5	10		NO COTIZA		0	6.500	65.000	18	7.700	77.000
81	Comino	6.000	5	10		NO COTIZA		0	6.000	60.000	20	7.170	71.700
82	Lechuga	3.000	120	240		NO COTIZA		-17	2.500	600.000	19	3.570	856.800
83	Espinaca	1.200	120	240		NO COTIZA		0	1.200	288.000	20	1.437	344.880
84	Perejil	1.000	120	240		NO COTIZA		-1	990	237.600	17	1.170	280.800
85	Acelga	2.500	120	240		NO COTIZA		0	2.500	600.000	20	2.997	719.280
86	Kuratu	600	50	100		NO COTIZA		0	600	60.000	20	717	71.700
87	Limón	600	60	120		NO COTIZA		67	1.000	120.000	20	717	86.040
88	Ajo	2.500	100	200		NO COTIZA		-4	2.400	480.000	20	2.997	599.400
89	Agua mineral	11.000	210	420		NO COTIZA		-9	10.000	4.200.000	27	13.970	5.867.400
90	Yogurth	1.700	3.500	7.000		NO COTIZA		-1	1.680	11.760.000	20	2.037	14.259.000
						Total	**12.720.000**		**Total**	**483.963.100**		**Total**	**660.038.140(*)**

(*) Se ha procedido a corregir el monto total de la oferta al constatarse que la sumatoria de los precios totales por ítem estaba incorrecta. A tal efecto se cursó la nota D.A. N° 664 a la firma oferente a los efectos de obtener su conformidad para proceder a la corrección.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

9400046

2 8 NOV. 2016

78	Arveja	3.200	25	50		NO COTIZA		0	3.200	160.000	19	3.817	190.850
79	Gelatina	6.000	350	700		NO COTIZA		0	6.000	4.200.000	20	7.170	5.019.000
80	Orégano	6.500	5	10		NO COTIZA		0	6.500	65.000	18	7.700	77.000
81	Comino	6.000	5	10		NO COTIZA		0	6.000	60.000	20	7.170	71.700
82	Lechuga	3.000	120	240		NO COTIZA		-17	2.500	600.000	19	3.570	856.800
83	Espinaca	1.200	120	240		NO COTIZA		0	1.200	288.000	20	1.437	344.880
84	Perejil	1.000	120	240		NO COTIZA		-1	990	237.600	17	1.170	280.800
85	Acelga	2.500	120	240		NO COTIZA		0	2.500	600.000	20	2.997	719.280
86	Kuratu	600	50	100		NO COTIZA		0	600	60.000	20	717	71.700
87	Limón	600	60	120		NO COTIZA		67	1.000	120.000	20	717	86.040
88	Ajo	2.500	100	200		NO COTIZA		-4	2.400	480.000	20	2.997	599.400
89	Agua mineral	11.000	210	420		NO COTIZA		-9	10.000	4.200.000	27	13.970	5.867.400
90	Yogurth	1.700	3.500	7.000		NO COTIZA		-1	1.680	11.760.000	20	2.037	14.259.000
						Total	**12.720.000**		**Total**	**483.963.100**		**Total**	**660.038.140(*)**

(*) Se ha procedido a corregir el monto total de la oferta al constatarse que la sumatoria de los precios totales por ítem estaba incorrecta. A tal efecto se cursó la nota D.A. N° 664 a la firma oferente a los efectos de obtener su conformidad para proceder a la corrección.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTERVENCIA *

0000045